Estimados:

División de Fiscalización SMA
División Aplicación de Sanciones SMA.
REFERENCIA: RES. EX. Nº1/ ROL D-087-2019.-



SE ALLANA A LA FORMULACIÓN DE CARGOS. SOLICITA APLICACIÓN DE SANCIÓN QUE INDICA.

I.- Antecedentes:

- a) Que con fecha 13 de septiembre de 2019, la empres DIMPORT Ltda. RUT: 76.761.720-8, fue notificada a través de carta certificada de la RES. EX. №1/ ROL D-087-2019.
- En el se da cuenta que DIMPORT Ltda. Se encuentra obligado por el artículo 18 del Reglamento RETC, a reportar por ventanilla única sus emisiones de Residuos, transferencias de contaminantes o productos prioritarios. (formulario F-138).
- c) Se señala según Tabla nº 1, de la formulación de cargos, en relación con el Oficio Ordinario Nº 193380 de 23 de julio 2019, esta empresa Ente fiscalizado, no ha dado cumplimiento a su obligación de declaración para los años 2014, 2015, 2016, 2017. Incumpliendo así el articulo 18 del Reglamento.
- d) Se señala en la formulación de cargos, que se ha verificado así una infracción en específico la de la letra p) del Articulo 70 de la ley 19.300 y articulo 16 inciso 3º del D.S nº 1/2013 del M. de Medio Ambiente, aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y transferencia de contaminantes RETC.
- e) Que en el numeral II de lo Resolutivo (pag.5), se señala que la calificación de la Infracción es de aquella que el articulo 36 letra (a) de la LO-SMA, cuyas sanciones se señalan en el articulo 39 de la LOSMA.

II.- Que frente a tal formulación de cargos, la empresa Dimport Ltda., RUT: 76.761.720-8, representada por William Muñoz Ortegón, RUT extranjero: , señala: Que viene en allanarse a la formulación de Cargos.

- a) Que efectivamente no se han realizado las declaraciones anuales RETC, por ventanilla Unica para los años 2014 a 2017.
- b) Que la explicación de ello, se encunetra en las características empresariales industriales de la empresa. A saber:
 - **b.1.-** Que se trata de una Entidad de menor tamaño, que inció actividades en el año 22 febrero 2007, con el esfuerzo de sus propios dueños, como una empresa familiar, como un taller de reparaciones industriales y revestimientos con solo 4 trabajadores.
 - **b.2**.- Que los socios, son personas naturales de nacionalidad colombiana, quienes se han ido adecuando cabalmente a la legislación nacional, tributaria, Municipal, y ahora a la nobel legislación ambiental, integrada por la ley 20470 LO-SMA, y su respectiva Jurisprudencia Administrativa.
 - **b.3.-** Que la empresa actuó siempre de buena fe, en el entendido qué, según asesorías anteriores, no le correspondía la declaración de RETC. Por la carga de residuos.
 - **b.4.-** que luego, y con posterioridad al envío de carta de advertencia de correo electrónico 7949, no se realizó DJA 2017, pues contrato a la empresa:

Limfosep Greind Rut.76.353.326-Según se acompaña en documentos.-

b.5.- Qué, sin embargo, atendido el análisis de la formulación de cargos es indesmentible que se ha incurrido en la infracción señalada.

III.- SOLICITA:

Qué, en virtud de lo señalado, la formulación de cargos y la calificación de leves que se realiza de los hechos, y en consideración de lo dispuesto en el **artículo 40 de la Lo-SMA**. Y la circular de Bases Metodológicas para la determinación de sanciones ambientales de la SMA actualizada en diciembre de 2017.

- 1.- Solicito a la División de Sanciones de la Superintendencia de Medio Ambiente, la aplicación de sanciones no pecuniarias, como la explícitamente señalada como Amonestación por escrito:
 - a).-En atención a que no existe antecedentes, anteriores de infracción ambiental del Ente fiscalizado. (señalado en el articulo 40 e) LO-SMA,, como criterio de determinación de sanción).
 - b).- Que la empresa es una pequeña empresa con menos de 50 trabajadores, y un tamaño económico, de pequeña empresa. (señalado en el articulo 40 f) LO-SMA, como criterio de determinación de sanción).
 - c).- Que no ha existido incumplimiento de un Programa, sino el error de prohibición en el cumplimiento genérico del articulo 18 del reglamento. (señalado en el **articulo 40 g) LO-SMA,**, como criterio de determinación de sanción).
 - d).- que no ha existido detrimento o vulneración de áreas silvestres protegidas del Estado. (señalado en el articulo 40 h) LO-SMA, como criterio de determinación de sanción).
 - e) que no ha habido daño a la salud de persona alguna (señalado en el articulo 40 b) LO-SMA,, como criterio de determinación de sanción).
 - f).- Que no ha existido, beneficio económico para la empresa que si bien no hizo uso de ventanilla única para las declaraciones ordenadas en el articulo 18 si incurrió en todos los gastos de buen manejo de los residuos, (señalado en el articulo 40 c) LO-SMA, como criterio de determinación de sanción).
 - g).- Que al haber incurrido en todos los gastos de buen manejo de los residuos no es posible señalar por la SMA, que ha existido intencionalidad en la OMISIÓN constitutiva de infracción. (señalado en el articulo 40 d) LO-SMA, como criterio de determinación de sanción).

Que señalado lo anterior, la Amonestación escrita, cumplirá la función de incentivo al cumplimiento y en tal sentido, serán tomadas todas las medidas para dar cumplimiento dentro de los plazos legales a la normativa Infringida. Con el apoyo de profesionales del área que son firmante de esta misma solicitud.

2.- En subsidio, y para el improbable caso que la SMA, desconozca lo recién señalado, solicitamos se nos imponga una sanción pecuniaria leve, que cumpla con los principios de cooperación, incentivo al cumplimiento, y orientación al apego de la normativa ambiental.

POR TANTO,

SIRVASE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN, Y DIVISIÓN DE APLICACIÓN DE SANCIONES: Tener por allanada a la empresa DIMPORT LTDA RUT: 76.761.720-8 de los cargos formulados y calificación señaladas, en la Formulación de Cargos de RES. EX. Nº1/ ROL D-087-2019.- Solicita, en virtud de lo dispuesto en el articulo 40 de la LO-SMA, **aplicar justa sanción no pecuniaria**; y en subsidio aplicar la sanción pecuniaria mas baja atendido los literales señalados del Articulo 40 de la LO-SMA.

WILLIAM MUÑOZ ORTEGON

pp. Dimport.

HERNAN AGUIRRE F. Abogado Dimport Ltda.



DE RILES N° 248

LIMFOSEP S.A. Dedicada al tratamiento y disposición final de Residuos Industriales Líquidos Peligrosos. Rut 76.556.530-8, domiciliada en Av. Agustín Samso Sivori #481 sector Industrial La Negra de Antofagasta, Región de Antofagasta. Representada legalmente por el Sr. Pablo Enrique Leiva León. Cédula de Identidad Nº expone lo siguiente:

Aprobada la "Planta de tratamiento de RILES" mediante Resolución Nº 0006 del 08 de Enero del 2014, dictada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente y Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Antofagasta. Autorizado el Funcionamiento de un Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, mediante Resolución Nº 6160 del 23 de Septiembre del 2014, dictada por el Ministerio de Salud, Región de Antofagasta.

LIMFOSEP S.A. Certifica que en el mes Mayo del año 2018, se recepcionaron 3,0 m³ de RILES (aguas contaminadas con detergente), provenientes de la empresa:

Razón social:

DIMPORT LTDA.

R.U.T:

76.761.720-8

Ciudad:

ANTOFAGASTA

Retirado y Transportado por:

Razón social:

LIMFOSEP S.A.

RUT:

76.556.530-8

Ciudad:

ANTOFAGASTA

Provenientes de:

Pozos ubicados en calle Pirita Nº12450, galpón 22, parque industrial SIE, Antofagasta.

OBSERVACIONES:

El residuo fue ingresado y tratado en nuestra Planta de Tratamiento de RILES según OT LIMFOSEP Nº 22442 sin ingreso en la Declaración SIDREP.

El presente certificado se extiende a petición del Cliente, para fines que estime conveniente.

NOTA: Este certificado será válido, solo con firma original y timbre de agua legible al 100%

LIMPOSEP S.A. BUSTÍN SANSO 481, LA NEGRA

FONO: 55 2 560119
FONO: 55 2 5

Gerente de Procesos

Antofagasta, 11 de Junio del 2018.



DE RILES N° 274

LIMFOSEP S.A. Dedicada al tratamiento y disposición final de Residuos Industriales Líquidos Peligrosos. Rut 76.556.530-8, domiciliada en Av. Agustín Samso Sivori #481 sector Industrial La Negra de Antofagasta, Región de Antofagasta, Representada legalmente por el Sr. Pablo Enrique Leiva León, Cédula de Identidad Nº expone lo siguiente:

Aprobada la "Planta de tratamiento de RILES" mediante Resolución Nº 0006 del 08 de Enero del 2014, dictada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente y Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Antofagasta. Autorizado el Funcionamiento de un Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, mediante Resolución Nº 6160 del 23 de Septiembre del 2014, dictada por el Ministerio de Salud, Región de Antofagasta.

LIMFOSEP S.A. Certifica que en el día 11 de Junio del año 2018, se recepcionaron 3,0 m³ de RILES (aguas contaminadas con detergente), provenientes de la empresa:

Razón social:

DIMPORT LTDA.

R.U.T:

76,761,720-8

Ciudad:

ANTOFAGASTA

Retirado y Transportado por:

Razón social:

LIMFOSEP S.A.

RUT:

76,556,530-8

Ciudad:

ANTOFAGASTA

Provenientes de:

Pozos ubicados en calle Pirita Nº12450, galpón 22, parque industrial SIE, Antofagasta.

OBSERVACIONES:

El residuo fue ingresado y tratado en nuestra Planta de Tratamiento de RILES según OT LIMFOSEP Nº 22793 sin ingreso en la Declaración SIDREP.

El presente certificado se extiende a petición del Cliente, para fines que estime conveniente.

NOTA: Este certificado será válido, solo con firma original y timbre de agua legible al 100%

LIMFOSEP S.A.

AGUSTÍN SANSO 481, LA NEGRA

FONO: 55 2 560119 S-MAIL: SERVICIOS@LIMFOSEP.CL

Gerente de Procesos ANTOFAGASTA

Antofagasta, 29 de Junio del 2018.

iana Alicia Leiva León



DE RILES N° 275

LIMFOSEP S.A. Dedicada al tratamiento y disposición final de Residuos Industriales Líquidos Peligrosos, Rut 76.556.530-8, domiciliada en Av. Agustín Samso Sivori #481 sector Industrial La Negra de Antofagasta, Región de Antofagasta. Representada legalmente por el Sr. Pablo Enrique Leiva León, Cédula de Identidad Nº expone lo siguiente:

Aprobada la "Planta de tratamiento de RILES" mediante Resolución Nº 0006 del 08 de Enero del 2014, dictada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente y Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Antofagasta. Autorizado el Funcionamiento de un Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, mediante Resolución Nº 6160 del 23 de Septiembre del 2014, dictada por el Ministerio de Salud, Región de Antofagasta.

LIMFOSEP S.A. Certifica que en el día 23 de Julio del año 2018, se recepcionaron 3,0 m³ de RILES (aguas contaminadas con detergente), provenientes de la empresa:

Razón social:

DIMPORT LTDA.

R.U.T:

76.761.720-8

Ciudad:

ANTOFAGASTA

Retirado y Transportado por:

Razón social:

LIMFOSEP S.A.

RUT:

76.556.530-8

Ciudad:

ANTOFAGASTA

Provenientes de:

Pozos ubicados en calle Pirita Nº12450, galpón 22, parque industrial SIE, Antofagasta.

OBSERVACIONES:

El residuo fue ingresado y tratado en nuestra Planta de Tratamiento de RILES según OT LIMFOSEP Nº 23819 sin ingreso en la Declaración SIDREP.

El presente certificado se extiende a petición del Cliente, para fines que estime conveniente.

NOTA: Este certificado será válido, solo con firma original y timbre de agua legible al 100%

LIMFOSEP S.A.

IUSTÍN SANSO 481, LA NEGRA

FONO: 55 2 560119

SERVICIOS@LIMFOSEP.CL

ANTOFAGASTA

Antofagasta, 31 de Julio del 2018.

iviana Alicia Leiva León

Gerente de Procesos



DE RILES N° 276

LIMFOSEP S.A. Dedicada al tratamiento y disposición final de Residuos Industriales Líquidos Peligrosos. Rut 76.556.530-8, domiciliada en Av. Agustín Samso Sivori #481 sector Industrial La Negra de Antofagasta, Región de Antofagasta. Representada legalmente por el Sr. Pablo Enrique Leiva León, Cédula de Identidad N° expone lo siguiente:

Aprobada la "Planta de tratamiento de RILES" mediante Resolución Nº 0006 del 08 de Enero del 2014, dictada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente y Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Antofagasta. Autorizado el Funcionamiento de un Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, mediante Resolución Nº 6160 del 23 de Septiembre del 2014, dictada por el Ministerio de Salud, Región de Antofagasta.

LIMFOSEP S.A. Certifica que en el día 24 de Agosto del año 2018, se recepcionaron 3,0 m³ de RILES (aguas contaminadas con detergente), provenientes de la empresa:

Razón social:

DIMPORT LTDA.

R.U.T:

76,761,720-8

Ciudad:

ANTOFAGASTA

Retirado y Transportado por:

Razón social:

LIMFOSEP S.A.

RUT:

76,556,530-8

Ciudad:

ANTOFAGASTA

Provenientes de:

Pozos ubicados en calle Pirita Nº12450, galpón 22, parque industrial SIE, Antofagasta.

OBSERVACIONES:

El residuo fue ingresado y tratado en nuestra Planta de Tratamiento de RILES según OT LIMFOSEP Nº 24704 sin ingreso en la Declaración SIDREP.

El presente certificado se extiende a petición del Cliente, para fines que estime conveniente.

NOTA: Este certificado será válido, solo con firma original y timbre de agua legible al 100%

LIMFOSEP S.A.

Viviana Alicia Leiva León AGUSTÍN SANSO 481, LA NEGRA

FONO: 55 2 560119

Gerente de Procesos

S-MAIL: SERVICIOS@LIMFOSEP.CL ANTOFAGASTA

Antofagasta, 27 de Agosto del 2018.



DE RILES N° 289

LIMFOSEP S.A. Dedicada al tratamiento y disposición final de Residuos Industriales Líquidos Peligrosos. Rut 76.556.530-8, domiciliada en Av. Agustín Samso Sivori #481 sector Industrial La Negra de Antofagasta, Región de Antofagasta. Representada legalmente por el Sr. Pablo Enrique Leiva León, Cédula de Identidad N° expone lo siguiente:

Aprobada la "Planta de tratamiento de RILES" mediante Resolución Nº 0006 del 08 de Enero del 2014, dictada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente y Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Antofagasta. Autorizado el Funcionamiento de un Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, mediante Resolución Nº 6160 del 23 de Septiembre del 2014, dictada por el Ministerio de Salud, Región de Antofagasta.

LIMFOSEP S.A. Certifica que en el día 25 de Octubre del año 2018, se recepcionaron 3,0 m³ de RILES (aguas contaminadas con detergente), provenientes de la empresa:

Razón social:

DIMPORT LTDA.

R.U.T:

76.761.720-8

Ciudad:

ANTOFAGASTA

Retirado y Transportado por:

Razón social:

LIMFOSEP S.A.

RUT:

76.556.530-8

Ciudad:

ANTOFAGASTA

Provenientes de:

Pozos ubicados en calle Pirita Nº12450, galpón 22, parque industrial SIE, Antofagasta.

OBSERVACIONES:

El residuo fue ingresado y tratado en nuestra Planta de Tratamiento de RILES según OT LIMFOSEP Nº 26269 sin ingreso en la Declaración SIDREP.

El presente certificado se extiende a petición del Cliente, para fines que estime conveniente.

Viviana Alicia Leiva León

Gerente de Procesos

NOTA: Este certificado será válido, solo con firma original y timbre de agua legible al 100%

LIMFOSEP S.A.

AGUSTÍN SANSO 481, LA NEGRA

FONO: 55 2 560119

MAAIL: SERVICIOS@LIMFOSEP.CL

ANTOFAGASTA

Antofagasta, 31 de Octubre del 2018.



DE RILES N° 293

LIMFOSEP S.A. Dedicada al tratamiento y disposición final de Residuos Industriales Líquidos Peligrosos. Rut 76.556.530-8. domiciliada en Av. Agustín Samso Sivori #481 sector Industrial La Negra de Antofagasta, Región de Antofagasta. Representada legalmente por el Sr. Pablo Enrique Leiva León. Cédula de Identidad N° expone lo siguiente:

Aprobada la "Planta de tratamiento de RILES" mediante Resolución Nº 0006 del 08 de Enero del 2014, dictada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente y Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Antofagasta. Autorizado el Funcionamiento de un Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, mediante Resolución Nº 6160 del 23 de Septiembre del 2014, dictada por el Ministerio de Salud, Región de Antofagasta.

LIMFOSEP S.A. Certifica que en el día 06 de Noviembre del año 2018, se recepcionaron 3,0 m³ de RILES (aguas contaminadas con detergente), provenientes de la empresa:

Razón social:

DIMPORT LTDA.

R.U.T:

76.761.720-8

Ciudad:

ANTOFAGASTA

Retirado y Transportado por:

Razón social:

LIMFOSEP S.A.

RUT:

76.556.530-8

Ciudad:

ANTOFAGASTA

Provenientes de:

Pozos ubicados en calle Pirita Nº12450, galpón 22, parque industrial SIE, Antofagasta.

OBSERVACIONES:

El residuo fue ingresado y tratado en nuestra Planta de Tratamiento de RILES según OT LIMFOSEP Nº 26612 sin ingreso en la Declaración SIDREP.

El presente certificado se extiende a petición del Cliente, para fines que estime conveniente.

NOTA: Este certificado será válido, solo con firma original y timbre de agua legible al 100%

7,1541

iviana Alicia Leiva León

Gerente de Procesos

IMFOSEP S.A.

TIN SANSO 481, LA NEGRA

WO: 55 2 560119

SERVICIOS@LIMFOSEP.CL

CHTORAGASTA

Antofagasta, 30 de Noviembre del 2018.



Antofagasta, 09 de Abril de 2019

CERTIFICADO DE TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL

Por medio de la presente, la empresa GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES LTDA., RUT 76.353.326-3 ubicada en calle Pedro Gamboni 094, Antofagasta, certifica que ha recibido los siguientes residuos, provenientes de:

Empresa

: DIMPORT Y CIA. LTDA.

Dirección

: PIRITA 12.450 GALPON 22

Comuna

: ANTOFAGASTA

Ciudad

: ANTOFAGASTA

Tipo	Fecha	GD	Cantidad
RESIDUOS CONTAMINADOS	09 DE ABRIL DE 2019	21076	01 MAXISACO

Dichos residuos fueron dispuestos en la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL NORTE S.A.** RUT 78.849.990-K, ubicada a 45 Km. de la Localidad de Baquedano a un costado de la ruta B – 225, Comuna de Sierra Gorda, en conformidad al procedimiento autorizado mediante Resolución Nº 1680 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Fecha 12/05/2008, y la Calificación Ambiental N.0327 DEL 27/12/2005 de la comisión Regional del Medio Ambiente II Región – Antofagasta.

Se extiende el presente certificado para los fines que la empresa DIMPORT Y CIA. LTDA. estime conveniente.

JORGE SOTO GALLARDO



Antofagasta, 23 de Octubre de 2018

CERTIFICADO DE TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL

Por medio de la presente, la empresa GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES LTDA., RUT 76.353.326-3 ubicada en calle Pedro Gamboni 094, Antofagasta, certifica que ha recibido los siguientes residuos, provenientes de:

Empresa

: DIMPORT Y CIA. LTDA.

Dirección

: PIRITA 12.450 GALPON 22

Comuna

: ANTOFAGASTA

Ciudad

: ANTOFAGASTA

Tipo	Fecha	GD	Cantidad
RESIDUOS CONTAMINADOS	23 DE OCTUBRE DE 2018	18219	01 MAXISACO

Dichos residuos fueron dispuestos en la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL NORTE S.A.** RUT 78.849.990-K, ubicada a 45 Km. de la Localidad de Baquedano a un costado de la ruta B-225, Comuna de Sierra Gorda, en conformidad al procedimiento autorizado mediante Resolución N° 1680 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Fecha 12/05/2008, y la Calificación Ambiental N.0327 DEL 27/12/2005 de la comisión Regional del Medio Ambiente II Región – Antofagasta.

Se extiende el presente certificado para los fines que la empresa DIMPORT Y CIA. LTDA. estime conveniente.

JORGE SOTO GALLARDO



Antofagasta, 22 de Agosto de 2018

CERTIFICADO DE TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL

Por medio de la presente, la empresa GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES LTDA., RUT 76.353.326-3 ubicada en calle Pedro Gamboni 094, Antofagasta, certifica que ha recibido los siguientes residuos, provenientes de:

Empresa

: DIMPORT Y CIA. LTDA.

Dirección

: PIRITA 12.450 GALPON 22

Comuna

: ANTOFAGASTA

Ciudad : ANTOFAGASTA

Tipo	Fecha	GD	Cantidad
RESIDUOS CONTAMINADOS	22 DE AGOSTO DE 2018	17132	01 MAXISACO

Dichos residuos fueron dispuestos en la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL NORTE S.A.** RUT 78.849.990-K, ubicada a 45 Km. de la Localidad de Baquedano a un costado de la ruta B – 225, Comuna de Sierra Gorda, en conformidad al procedimiento autorizado mediante Resolución Nº 1680 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Fecha 12/05/2008, y la Calificación Ambiental N.0327 DEL 27/12/2005 de la comisión Regional del Medio Ambiente II Región – Antofagasta.

Se extiende el presente certificado para los fines que la empresa DIMPORT Y CIA. LTDA. estime conveniente.

JORGE SOTO GALLARDO



Antofagasta, 15 de Mayo de 2018

CERTIFICADO DE TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL

Por medio de la presente, la empresa GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES LTDA., RUT 76.353.326-3 ubicada en calle Rebeca Matte 762, Antofagasta, certifica que ha recibido los siguientes residuos, provenientes de:

Empresa

: DIMPORT Y CIA. LTDA.

Dirección

: PIRITA 12.450 GALPON 22

Comuna

: ANTOFAGASTA

Ciudad

: ANTOFAGASTA

Tipo	Fecha	GD	Cantidad
RESIDUOS CONTAMINADOS	15 DE MAYO DE 2018	15453	01 MAXISACO

Dichos residuos fueron dispuestos en la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL NORTE S.A.** RUT 78.849.990-K, ubicada a 45 Km. de la Localidad de Baquedano a un costado de la ruta B – 225, Comuna de Sierra Gorda, en conformidad al procedimiento autorizado mediante Resolución Nº 1680 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Fecha 12/05/2008, y la Calificación Ambiental N.0327 DEL 27/12/2005 de la comisión Regional del Medio Ambiente II Región – Antofagasta.

Se extiende el presente certificado para los fines que la empresa DIMPORT Y CIA. LTDA. estime conveniente.

JORGE SOTO GALLARDO